Sesión 80ª

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Lacasa
Sr. Gijena
Dr. Calderón

ausente con aviso
Dr. Zubiaur

Día 27 de Octubre de 1910

Abierta la sesión siendo las cinco y treinta p. m. bajo la presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 11759 S — Aprobar la recepción del edificio escolar construído en Timbues (Santa Fé) por los empresarios Pedro Madaio y Cía., efectuada por el Encargado de la Sección Provincias de la Dcción. Gral. de Arquitectura, Delfín M. Gijena.- Aprobar igualmente, las obras adicionales efectuadas en el edificio citado, cuyo importe es de $435,34 m/nal. Desglosar y entregar á Contaduría el expte. agregado nº 11759 S. á los efectos que correspondan.-

" 11760 S — 1º Aprobar la recepción del edificio escolar construído por los Sres. Pedro Madaio y Cía., en Aldao (Santa Fé) efectuada por el Encargado de la Sección Provincias de la Dcción. de Arquitectura, Delfín M. Gijena.-
2º Aprobar, igualmente, las obras

adicionales que al mismo edificio se refieren, y que importan ($463.54 m/n) cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta y cuatro cts. mon. nal.-
3º Desechar el reclamo efectuado por los citados Sres. Pedro Madaio y Cía., con respecto á la construcción de la pieza A. por cuanto ella no está especificada en el contrato respectivo y no debió, en consecuencia efectuarse.-
4º Desglosar y remitir á Contaduría el expte. 11760 S., á los efectos que corresponda.-

Exp. 13630 P. Aprobar el balance de Caja elevado por el E. E. de Villa Alba (Pampa) Dn. Virgilio A. Batalla, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, el que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $496.- m/n. que pasa á cuenta nueva.-

" 13486 R. 1º Admitir el examen parcial de 5º y 6º grado que solicita la alumna de la escuela nacional de niñas de Viedma (Río Negro) Sta. Micaela Aguirrezabala.-
2º Designar para tomar dicho examen que empezará el 1º de Diciembre próximo venidero ó después, á una comisión compuesta por la Directora, Sra. Otilia Bermúdez de Silva, Director de la escuela de Varones Sr. Santiago Ghiglia y Direc-

tor de la escuela de la Cárcel Don Benicio R. Silva, presididos á su vez por el Inspector Seccional Dr. Lucas S. Aballay.-

Exp. 3184 | C | 1º Aprobar la rendición de cuentas que por la suma de ($2.454.40 m/n) dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta cts. mon/nal, eleva el Inspector General de Territorios, Don Raúl B. Diaz, importe de viáticos otorgados á los maestros de las escuelas de su dependencia nombrados en el transcurso del corriente año y la que arroja un saldo á favor del mencionado Sr. Inspector de $14.40 m/nal y nó de $15.40 m/n. como por error hace figurar.-
2º Librar orden de pago á favor del expresado Inspector, por el saldo aludido de $14.40 m/nal.-

" 13525 | V | Confirmar en su puesto á la maestra de la escuela nº 7 del C. E. 4º Sta. Corina Villagra, en vista de los largos años de servicios que ha prestado á la educación primaria y al informe favorable de la I. Técnica sobre su competencia y laboriosidad.-

" 13601 | E | Aumentar á $60 y $50 m/nal, respectivamente, los sueldos que actualmente gozan, la cocinera y el sirviente la escuela para niños Débiles del Par-

/que Olivera.-

Exp. 2386 11º Hacer saber al Sr. Carlos Malmström por intermedio del C. E. 11º que estando designado por esta Superioridad para prestar servicios en las Oficinas de aquel, es de su deber concurrir asiduamente á las mismas y cumplir con las órdenes que se le impartan, so pena de aplicársele las medidas disciplinarias que corresponden á su carácter de maestro y empleado; quedando sujeto, en cuanto á la asistencia á su trabajo, al descuento proporcional de sus haberes y según lo establecido para aquellos.-

" 12116 O 1º Sustituir el artº 8 del acuerdo del H. Consejo sobre denuncia de bienes, fecha 27 de Abril de 1901, por el siguiente: "Artículo 8º.- Terminado que sea un asunto y previo informe sobre la tramitación del mismo presentado por el apoderado judicial con el Vº. Bº. del Abogado, procederá el Consejo á regular los honorarios de dicho apoderado, que no podrán exceder del seis por ciento de la cantidad líquida que ingrese al tesoro escolar en concepto de los bienes denunciados".- +

2º Expresar al Sr. Asesor Letrado, Dr. Benjamín García Torres, con mo-

tivo de su exposición sobre la que se ha iniciado este expte., que el H. Consejo hace la debida justicia á su delicadeza de procederes.-

Exp. 9213 O Pagar por Tesorería, á la orden de la Dirección Gral. de Obras de Salubridad de la Nación, la suma de ($6.942.- m/n) seis mil novecientos cuarenta y dos pesos mon/nal., importe de servicios de agua y cloacas, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, en las propiedades del H. Consejo.-

" 11572 B No hacer lugar al pedido del contratista Dn. Angel C. Bellomo, de sustituir el depósito en efectivo por una fianza personal, como garantía de contrato de construcción del edificio escolar en la calle Independencia entre Marmol y Muñiz.-

" 12250 G Pasar este expte. á Contaduría para que proceda á devolver á los Sres. Gurina y Cía., los depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Presidente del H. Consejo, por la suma de $1.000.- m/n para poder concurrir á la licitación de pianos y por $26.50 m/n. para presentarse á la licitación de taburetes y fundas, á las cuales han dado cumplimiento.-

" 10576 I Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional en

Catamarca, Dr. Vicente Palma, por la suma invertida de $ 1.219, 14 m/n en atención de las escuelas nacionales de su jurisdicción y que arroja un saldo de $ 1.294, 04 m/nal., que pasa á cuenta nueva.-

Exp. 12782 1 Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional en Catamarca, Dr. Vicente Palma, por la suma invertida de $ 960.64 m/nal en atención de las escuelas nacionales de su jurisdicción durante el mes de Agosto y 15 días de Setiembre p. pdo., y que arroja un saldo de $ 333, 40 m/nal., que pasa á cuenta nueva.-

" 12929 1 Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional en Santa Fé, Sr. Flavio Castellanos, por la suma invertida de $ 985,67 m/nal., en atención de las escuelas nacionales de su jurisdicción, durante el mes de Agosto y 22 días de Setiembre p. pdo., y que arroja un saldo de $ 600,99 m/n que pasa á cuenta nueva.-

" 13846 1 Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional en Córdoba, Dr. Francisco Fernandez, por la suma invertida de $ 1.446, 15 m/nal en atención de las escuelas nacionales de su jurisdicción durante los meses de Junio, Julio, Agosto y

Setiembre p. pdos., y que arroja un saldo de $75,21 m/n que pasa á cuenta nueva.-

Exp. 13581 I Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional en San Luis, Dr. Reinaldo Pastor, por la suma invertida de $2.204,07 m/n, en atención de las escuelas nacionales de su jurisdicción durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre p. pdos.-

Pagar por Tesorería previa intervención de Contaduría, á la orden del citado Inspector Seccional, la suma de $1.679,94 m/n, que se le acuerdan como reintegro del saldo que arroja á su favor la citada rendición de cuentas.-

" 3571 R Librar orden de pago á favor del Consejo Gral. de Educación de La Rioja, por la suma de ($24.761,50) veinte y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos con cincuenta cts. mon/nal., importe del saldo del cuarto bimestre y anticipo del quinto de la subvención nacional por el corriente año.-

" 1523 E Librar orden de pago á favor del Consejo Gral. de Educación en Entre Ríos, por la suma de ($59.075 m/n) cincuenta y nueve mil setenta y cinco cts. mon/nal., importe de la subvención nacional por el saldo del segundo cuatrimestre y anticipo del quinto

trimestre por el corriente año.-

Exp. 13854 | 7 | Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional de Escuelas en Entre Ríos, Dn. Fermín Uzín, por la suma de $150.- m/n que se le acordaron para pago de gastos de luto, á la familia del ex-director de la escuela nº 1, Sr. Nabuco Fusi.-

" 13461 | 7 | Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Viajero en La Rioja, Dn. Eloy Moreno, por la suma invertida de $464.20 m/n en atención de las escuelas nacionales de su jurisdicción durante el mes de Setiembre p. pdo. y que arroja un saldo de $467.28 m/n que pasa á cuenta nueva.-

" 13562 | 7 | Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional en Catamarca, Vicente Palma, por la suma invertida de $238,14 m/n en atención de las escuelas nacionales de su dependencia durante el mes de Setiembre p. pdo., y que arroja un saldo de $95.26 m/n que pasa á cuenta nueva.

Devolver al citado Inspector los comprobantes nºs 13 y 24 por $60.- m/n y $20.- m/n, respectivamente, en los que no se especifica el mes á que corresponde el pago efectua-

//do. Dicha devolución será efectuada por Contaduría, á quien se autoriza á efectuar el desglose que corresponda.—

Exp. 12958 B 1º Dar por no habida la interrupción de los servicios del Director Sr. Rafael E. Banchs, durante el tiempo transcurrido entre el 1º de Setiembre de 1905, en que fué destituído, hasta la fecha de su reincorporación (Marzo 1º del corriente año).—

2º Mandar liquidar por Contaduría, los haberes que le correspondan al expresado Sr. Banchs, por el tiempo de referencia, con deducción del 5% que marca la Ley de Jubilaciones y Pensiones.—

" 13192 M 1º Confirmar en sus puestos á los siguientes maestros de las escuelas que á continuación se expresan:

C. Escolar 2º

Prof. Normal. Sta. Ernestina Noel, 2ª catg. esc. nº 12

C. Escolar 4º

Maest. Norm. Ernesta Valle, 3ª catg. esc. nº 14

C. Escolar 5º

Maest. Norm. Lidoro Barrionuevo, 3ª catg. esc. nº 1

C. Escolar 6º

Maest. Norm. Elvira D. Laphitz, 3ª catg. esc. nº 17

C. Escolar 10º

Maest. Norm. Honorio Albornoz, 3ª catg. esc. nº 1
" " Juan P. Silva Barrios, 3ª " " " 1

C. Es—

C. Escolar 11º

Maest. Norm. Lucinda R. Zárate, 3ª catg. esc. nº 12

C. Escolar 12º

Maest. Norm. Emma Hurtault, 3ª catg. esc. nº 9

C. Escolar 13º

Maest. Norm. Ramón Molina, 3ª catg. esc. nº 6

2º No hacer lugar al pedido de confirmación formulado por la maestra de la escuela nº 2 del C. E. 9º Sra. Ana R. de Sasso, por carecer de título.-

11312 P 1º No tomar en consideración la propuesta de Dr. Max Gluckmann para la provisión de las cintas cinematográficas á que se refiere el llamado á licitación de 25 de Agosto último, en razón de que la misma es la única presentada.

2º Ordenar á Contaduría devuelva á dicho Señor el certificado de depósito de garantía que corre á fs. 3 de expte expte.-

3º. Llamar á nueva licitación para la provisión de las referidas cintas cinematográficas, con estricto arreglo á lo establecido en la resolución de fs. 1, señalándose el día 15 de Noviembre próximo para la apertura de las respectivas propuestas.-

" 13 y 30 3º No hacer lugar á la solicitud

// de las maestras de la escuela María Sanchez de Thompson del C. E. 3º., en la que recaban el permiso de esta Superioridad para iniciar una subscripción con destino á costear una lápida para la tumba de la ex maestra Sta. Pascuala J. Arias, por cuanto con arreglo á lo acordado en términos generales, no se considera conveniente autorizar suscripciones de ninguna clase, sean cuales fueren sus fines, en el personal de las escuelas.-

Exp. 11271 7 Llamar á licitación por el término de quince días, para la impresión de la obra "La Educación en los Territorios - Reuniones Anuales de los Inspectores - Tomo IV", de acuerdo con el pliego de condiciones, adjunto á este expte, que se aprueba.-

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas á máquina, por duplicado, en sobres cerrados y acompañadas del boleto de depósito que marca la Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Noviembre próximo á las 2 p. m. en el local del Consejo, Rodriguez Peña 935.-

" 13684 7 Trasladar la escuela nacional nº 106 de Sgo. del Estero, del paraje La Puerta, Dpto. Quebrachos, á la loca-

lidad Horco del mismo Departamento y Provincia.-

- - - - Crear en las localidades que se indican las siguientes escuelas nacionales, que llevarán los números que á continuación se expresa; debiendo la Inspección Gral. de Provincias proponer las medidas necesarias para el más pronto funcionamiento de las escuelas que se crean: +

Exp. 13309 I Mendoza (una escuela)
en Rodeo de la Cruz, Dpto. Guaimallén, nº 52

" 13727 I San Luis (tres escuelas)
en El Bañado, Dpto. Capital, nº 181
" El Molino, " Ayacucho, " 182
" Reforma, " id, " 183 +

" 13464 I Trasladar la escuela nacional nº 44 de Salta del paraje Ovejería á la localidad Yuntas, Dpto Metán, de la misma provincia.-

" 12642 I No hacer lugar á la sustitución, por una fianza personal, del depósito del (5%) cinco por ciento que como garantía del fiel cumplimiento del contrato firmado para la construcción del edificio para escuela de Niños Débiles en El Tandil, solicita el empresario constructor de dicho edificio, Sr. Luis Loretti.-

" -13248 I Autorizar á la Dirección de la escuela nocturna B del C. E. 2º - para hacer

// servir una taza de café con leche y pan, por noche, á cada uno de los alumnos concurrentes á la clase anexa para menores vendedores de diarios, de acuerdo con uno de los presupuestos que se aceptará al efecto, en los que se ofrece servir la taza á razón de $0.15 m/n.- El Director deberá presentar en la Secretaría del referido Consejo, las cuentas con sus respectivos comprobantes, la que, á su vez, las elevará á la Superioridad. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará á "Recursos del Consejo".-

Exp. 3902 | 5º Conforme á lo resuelto por el H. Consejo en 2 de Junio p. pdo., y atendiendo á lo manifestado por el propietario de la finca sita en la calle San Antonio 644, Dr. Juan Briant, en el acto de serle aquella notificada, pasar este expte. al Asesor Letrado, Dr. del Campo, para que celebre la renovación del respectivo contrato, bajo las siguientes bases:

a) Duración tres años, renovable á voluntad de este Consejo y alquiler mensual de ($420.- m/n) cuatrocientos veinte pesos mon/nal, empezando á regir desde el día en que las ampliaciones á ejecutar sean totalmente terminadas.-

b) construir dos nuevos salones, con las dimensiones y forma que expresa su propuesta de fs. 2.–
c) colocar el toldo á que se refiere en la misma propuesta.
d) Las obras preenunciadas, las necesarias al final de cada curso escolar para la conservación é higiene del edificio serán por cuenta exclusiva del propietario y así también el pago de derechos municipales, impuestos etc.–

Exp. 10245 7º Siendo un deber de la Superior autoridad escolar propiciar y extender las iniciativas que, como la del C. E. 7º en el presente caso, tienden á hacer más equitativa y justiciera la distribución de ascensos y distinciones entre los buenos servidores de la educación, porqué ello constituye un estímulo para los mismos y ofrece un ejemplo provechoso á los demás; y considerando, por parte, como lo indica aquel Consejo y con mayor abundamiento, demuestra la I. Técnica, que la disposición reglamentaria en vigor, por la cual las ternas para vice directores deben formarse exclusivamente con los maestros pertenecientes á la escuela respectiva, ó dentro de las

// del Distrito si no están en condiciones los de aquella, resulta anticuada y sin razón de ser, frente al nuevo carácter é importancia que hoy reviste ese puesto, se resuelve:
Derogar los acuerdos del 5 de Abril de 1906, 18 de Abril y 10 de Junio de 1907, en cuanto prescriben la restricción antes mencionada; quedando establecido que, en lo sucesivo, dichas ternas podrán formarse con maestros cualquiera sea la escuela ó Distrito á que pertenezcan, siempre que reunan las condiciones necesarias.-

Exp. 13752 M Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Mayordomo de la Repartición respecto á la inversión dada á la suma de ($1.183.- m/n) un mil ciento ochenta y tres pesos mon. nal., que recibió según planillas para gastos de las Oficinas del H. Consejo por el mes de Agosto último.-

" 13624 F Aceptar la renuncia del E. E. titular de Bouvier (Formosa) Sr. Luis F. Ruiz; y nombrar en su reemplazo al actual suplente Sr. León Dumas.-

" 13886 I Nombrar Directora de la escuela nº 152 de San Luis, con sueldo de segunda categoría, á la Sta. Isolina Garcia, quien se hará cargo de su puesto en el curso escolar del año

sentrante y previo registro de su titulo.-
Encargar interinamente hasta finalizar el presente curso escolar, de la dirección de la citada escuela, con sueldo de tercera categoría y antigüedad al 14 de Octubre actual, á la Sta. Deidamia Allende.-

- - - - Nombrar auxiliares para las escuelas que se indican á las siguientes personas:

Exp. 14017 I Sta. Jesús M. Campos, esc. nº 6 de la Cia. de Buenos Aires.-

" 13939 I Sta. Adelina Hurtado Bringas, esc. nº 8 de San Luis.-

" 13819 I Sta. Ana Aspillaga, esc. nº 16 de Entre Ríos, con antigüedad al 11 del corriente y hasta finalizar el presente curso escolar.-

" 13817 I Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, á la Sta. María Perona, auxiliar de la nº 5 de San Juan, y nombrar maestra de la misma escuela, con sueldo de tercera categoría, antigüedad al 5 del corriente y cargo de registrar su titulo, á la Sta. María Sitjar.-

" 13952 I Suspender el funcionamiento del segundo grado de la escuela nº 9 de La Rioja, hasta tanto el propietario de la finca donde ella funciona, efectúe la refacción del aula ocupada por aquel, y que fué

inutilizada por un temblor de tierra.–

Exp. 14030 | I | Rectificar el nombramiento de la Sta. Dominga Pauna para la escuela nº 29 de Salta, en el sentido de que se hace con carácter de auxiliar y no maestra de tercera categoría como dice la resolución de fecha 24 de Setiembre p. pdo.–

" 13451 | I | Acordar sueldo de segunda categoría, al Director de la escuela nº 82 de San Luis, Sr. Alejandro B. Montiveros, con antigüedad al 1º de julio p. pdo.–

– – – – | Nombrar los siguientes Encargados Escolares, para las escuelas de las provincias que se indican:

Exp. 14016 | I | Sr. Elises Busto, esc. nº 22 de la Prov. de Buenos Aires, en reemplazo del Sr. Carlos Tasana, cuya renuncia se acepta.–

" 13890 | I | Sr. Emilio Pasolli, escuelas nºs 40, 41, 42, 43 y 45 de Córdoba, en reemplazo del Sr. Carlos Gonzalez Delgado, cuya renuncia se acepta.–

" 14024 | I | Trasladar á la Dirección de la escuela nº 148 de San Luis, con antigüedad al 17 del corriente, conservando el mismo sueldo y categoría, á la Sta. Orfilia Perez, que ocupa la Dirección de la nº 93 de esa Provincia.–

" 14029 | I | Permutar en sus respectivos puestos, á los Sres. Fernando Lucero y María Luz Pedernera, actuales Di-

rectores de las escuelas nos. 7 y 56 de
San Luis, respectivamente.-
Exp. 1698 S Autorizar á la Inspección Seccional
de Salta, para que contrate priva-
damente la ejecución de las obras de
albañilería que aún faltan para
habilitar el edificio escolar cons-
truído en Cerrillos, y que fueron pre-
supuestadas por la Dcción. de Ar-
quitectura en $ 806,80 m/n y apro-
badas por el H. Consejo.- El Inspec-
tor citado procederá de acuerdo con
el sobrestante Rómulo Herrera, y
elevará el contrato (ad-referendum)
que se autoriza firmar, á la apro-
bación de la Superioridad.-
" 4451 C Mandar liquidar á favor de los
empresarios de las obras del edifi-
cio ya construído con destino á la
escuela nº 9 de Colonia Popular
(Chaco), Sres. Vicente Guerrero é hijo,
la suma correspondiente de conformi-
dad al certificado final formulado
por la Dcción. de Arquitectura con
la deducción de las partidas acredi-
tadas por imprevistos, procediéndose
en consecuencia, al pago de las obras
adicionales ejecutadas independiente-
mente de las llevadas á cabo en el
edificio tambien concluido y ocu-
pado por la escuela nº 8 de la mis-
ma localidad, aprobándose al

Exp. 9264 // efecto el informe de Contaduría.-

Y 1º Toda persona que desee ocupar ú ocupe un puesto en las escuelas públicas de la Capital, dependientes del Consejo Nacional de Educación y que carezca de los títulos de capacidad legal á que alude el artículo 24 de la Ley 1420, deberá someterse al examen establecido por el artículo 26 de la misma Ley.-

Artº 2º Exceptúase de la anterior disposición:

a) A los que posean el título de maestro Infantil, Elemental ó Superior de la Provincia de Buenos Aires.-

b) A los que posean certificado de haber aprobado por lo menos el segundo año normal

c) á los que hayan sido confirmados en sus cargos por resolución del H. Consejo.-

3º Los nombramientos que el Consejo Nacional haga con candidatos aprobados en los exámenes á que se refiere el artº 1º ó con los que se acojan á los beneficios de los incisos a y b del Artº 2º tendrán el carácter de interinos, y solo tienen por objeto llenar los claros que deje la escasez del personal diplomado por las escuelas normales de la Nación.

4º. Lo dispuesto en el artículo an-

-terior no obstará para que dichos maestros puedan ser confirmados en sus cargos siempre que hayan servido un término no menor de tres años con informes completamente favorables, durante esos tres años, respecto de su competencia y laboriosidad; y podrán ascender en las condiciones establecidas, para los con título supletorio, por el acuerdo de 2 de Mayo de 1901.-
5º Las personas á que se refiere el artº 1º podrán dar sus exámenes en la segunda quincena de Enero de cada año, debiendo presentar antes del 1º de ese mes, sus respectivas solicitudes de admisión á dichas pruebas, acompañadas de los siguientes documentos:
a) certificado de moralidad firmado por dos vecinos conocidos y visados por el Presidente del Consejo Escolar en cuya jurisdicción estén situados sus domicilios.-
b) Certificado de la I. Médica Escolar en el que conste que no padecen de enfermedad orgánica ó contagiosa que los inhabilite para ejercer el magisterio y certificado de vacuna.-
c) Los relativos á los estudios que tengan hechos y á los cargos

+ // que hayan ejercido.-
d) Partida de nacimiento, que comprueben que tienen, por lo menos, 18 años de edad los varones y 16 las mujeres.-
e) nacionalidad argentina.-
6º Las solicitudes que se presenten dentro del término establecido serán reservadas, previa su aceptación por el H. Consejo, en la Inspección Técnica, á cuyo cargo queda confiada la organización de estos exámenes.-
7º Las pruebas serán escritas y orales y se rendirán con sujeción al programa general que rige actualmente para el tercer año de las escuelas normales. Las primeras tendrán lugar á un mismo tiempo para todos ó para grupos de examinados, y las segundas individual ó sucesivamente.
8º La prueba escrita consistirá en el desarrollo de un tema pedagógico que la Comisión examinadora designará en el momento de verificar el examen y podrá durár hasta tres horas como máximun.-
9º Las pruebas orales serán teóricas y prácticas:
× a) las teóricas consistirán en pre-

guntas y explicaciones sobre las diversas asignaturas que abarcan los programas mencionados sin separarse del detalle de estos. Este examen durará media hora por lo menos, para cada alumno.-

b) La prueba práctica consistirá en una lección modelo que no podrá exceder de treinta minutos y que el examinado acompañará de un bosquejo con todas las consideraciones propias de la clase que vá á desarrollar. El tema de esta clase será fijado con 24 horas de anticipación.-

10º La clasificación se hará por puntos, correspondiendo 0 á reprobado, 1 á aplazado, 2 á regular, 3 á bueno, 4 á distinguido y 5 á sobresaliente.-

11º cada examinador anotará la clasificación que á su juicio merezca el examinado y terminada cada prueba, se procederá al escrutinio escribiendo el cuociente que resulte de dividir la suma de puntos por el número de votantes.-

12º La clasificación definitiva se obtendrá dividiendo por 3 las obtenidas en las pruebas escritas, teórica y práctica, y el resul-

tado de ellas se hará constar en un registro que firmarán todos los miembros de la Comisión examinadora.-

13º Los examinados que resultaran reprobados ó aplazados en la prueba escrita no podrán dar la prueba oral.-

14º Los examinados que alcancen la clasificación definitiva de tres puntos (bueno) por lo menos, recibirán un certificado de aptitud para ejercer el magisterio en las escuelas dependientes del Consejo Nacional.

15º La Comisión que ha de recibir estos exámenes será designada por el Sr. Presidente del H. Consejo y se compondrá de cuatro Inspectores Técnicos presididos por el Inspector Técnico General.-

16º Terminado su cometido, dicha Comisión elevará un informe al Consejo Nacional acompañado del registro á que se refiere el artº 12 y de las pruebas escritas. El primero se archivará en Estadística y las segundas en I. Técnica.-

17º Los maestros sin título que presten servicios hasta el fin del presente curso escolar, quedarán cesantes para esa fecha salvo aquellos que obtuvieran un certificado de aptitud, dado por el Director de

la escuela y el Inspector Técnico respectivo.-

18º Los maestros que deseen acogerse á lo dispuesto en el artº 2º deberán también presentar una solicitud con los comprobantes á que alude el artº 5º.-

19º Tan pronto como se haya dado cumplimiento á todas las disposiciones de este Acuerdo se procederá á comunicar á los Consejos Escolares, para las propuestas del caso, la nómina de los maestros que resulten habilitados.-

Exp. 3961 E 1º Prorrogar con goce de sueldo, y hasta el 1º de Marzo del año venidero, la licencia concedida á la maestra de primera categoría de la escuela Presidente Roca, y Subpreceptora de la escuela nocturna D. del C. E. 3º Sta. Margarita Agorio.-

2º No hacer lugar dado lo avanzado del presente curso escolar al nombramiento de suplente que solicita la dirección de la escuela nocturna D. del referido Consejo en su nota de fecha Agosto 1º.-

No habiendo más

asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y veinte p. m.—

J M Ramos Mejía

Santiago López

Sesión 81ª

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Lacasa
" Calderón
Sr. Gijena

Dr. Zubiaur ausente en comisión

Día 3 de Noviembre de 1910

Abierta la sesión siendo las cinco y veinte p. m. bajo la presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 13633 I Acordar sueldo de segunda categoría á las siguientes Directoras de las escuelas nacionales de Tucumán, que se indican, que poseen título de Maestra Normal:

Julia Martínez, escuela nº 1